

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**9873** *Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 30 de enero de 2015, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.*

Advertidos errores en las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación, registradas y publicadas por Resolución de la Dirección General de Empleo, de 30 de enero de 2015, en el BOE núm. 36, de 11 de febrero,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 11743, al final de las tablas salariales 2013, apartado Notas, 2.º punto, complemento especial por actividad docente, donde dice: «Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,45 euros/hora.», debe decir: «Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,70 euros/hora.».

En la página 11747, al final de las tablas salariales 2014, apartado Notas, 2.º punto, complemento especial por actividad docente, donde dice: «Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,46 euros/hora.», debe decir: «Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,71 euros/hora.».

En la página 11750, al final de las tablas salariales 2015, apartado Notas, 2.º punto, complemento especial por actividad docente, donde dice: «Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,47 euros/hora.», debe decir: «Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,73 euros/hora.».

Madrid, 4 de septiembre de 2015.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.